

Jerusalé

Resultando por resolución & dictamen del Sr. Dn. Juan Ovejas de Jerusalé en cuya virtud esta Ciudad de Jerusalé vive infirmas e infirma lo qual se contiene, y en su consecuencia sepa el Contrahemiento de uos á los Dn. Tuncas de Paños, y Arzobispos, para q. vacue por separado el q. se pide.

El Sr. Corregidor interinno ddo el estaca de una esp. de Ciudad en q. se parte, q. si muy conviene la union de los reñunios para el intercom. q. pide el Sr. Intendente con el Arzobispo de los do. quinquenta sin embargo expone para q. se intercom. de comunione al propio intercom. de la Santa. de que sepa ánta. cada hasta aqui la cura esp. para Propio de esta Ciudad, y q. no quede en el tiempo de tres años, y con la union de los benditos de q. no habran de estaca ni se admitiran despues. Nota del propio combe. mdo, y q. para mayor claridad propongan un tomo en su Condicion.

Prote en una Ayuntamiento un sp. de D. Ovejas de Landachs remente a Rey de una Plaza de fecha Dni y Sui el Corriente en que noticia que por auencia que hizo en la mudanza

